



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Servicios Sociales

### CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LOGOPEDIA PARA NIÑOS Y JÓVENES CON SÍNDROME DE DOWN, 2016.

---

Palencia, a de de 2016

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE

El Ilmo. Sr. D. ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

Y DE OTRA

D. RICARDO GARCÍA GUTIERREZ, con D.N.I. Nº 12.711.859-N en su calidad de Presidente de la Asociación *Síndrome de Down de Palencia*,

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

#### EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 48 la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas a que representan. A este efecto se siguen los criterios homogeneizadores de interpretación que se proponen en la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La asociación *Síndrome de Down de Palencia*, tiene entre sus objetivos prioritarios la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, concretamente con Síndrome de Down y sus familias., constituyendo en la actualidad un recurso especializado en esta materia en el municipio de Palencia

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo del Ilmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, adoptado por Decreto número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

#### ACUERDAN

##### 1.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este Convenio la realización del conjunto de actuaciones necesarias para el mantenimiento de un servicio de LOGOPEDIA, dirigido a 33 niños y niñas con Síndrome de Down, de 2 a 29 años, durante el ejercicio de 2016, comprendiendo las siguientes áreas de intervención:

1. Evaluación y diagnóstico lingüístico de los niños
2. Tratamiento logopédico
3. Coordinación con los profesores de audición y lenguaje de las escuelas infantiles y colegios
4. Pautas a los padres para trabajar la programación del niño
5. Seguimiento y evaluación.

## **2.- Vigencia del convenio**

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización **hasta el 31 de diciembre de 2016**.

## **3.- Compromisos del Ayuntamiento de Palencia.**

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Programa, en los conceptos que en la cláusula 4ª se recogen, con la cantidad de **2.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2016/6/23101/48919** del vigente Presupuesto Municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

## **4.- Compromisos de la Asociación SINDROME DE DOWN DE PALENCIA**

La Asociación SINDROME DE DOWN de Palencia, se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Mantenimiento del servicio de LOGOPEDIA durante el ejercicio de 2016.
- 4.2. Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación que convoque el Ayuntamiento de Palencia.
- 4.3. Utilizar los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa que permitan la presentación de la correspondiente memoria a la finalización del presente convenio.

## **5.- Del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**

Dado que el importe de la aportación municipal no supera los 3.000,00 euros, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, La Asociación Síndrome de DOWN de Palencia, ha presentado, con carácter previo a la firma del presente Convenio, una declaración responsable que acredite que se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

## **6.- Verificación y el seguimiento del Convenio.**

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

## **7.- Justificación económica.**

El plazo para presentar la justificación económica finalizará el día **31 de Enero de 2017**, debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases 31ª y 34ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2016, la siguiente documentación:

- Memoria
- Relación detallada de gastos imputados al programa.
- Documentos originales acreditativos de los gastos realizados.



- Documentos acreditativos de haberse procedido al pago de los gastos imputados al presente Convenio.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Certificado de la entidad solicitante sobre la autenticidad de facturas y gastos realizados
- Cuenta justificativa de ingresos y gastos del programa al que se hace referencia.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, en su caso, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal

#### **8.- Continuidad del convenio**

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Palencia, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

#### **9.- Causas de rescisión del Convenio**

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

#### **10.-- Ordenación e instrucción del Procedimiento**

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es el Alcalde, tal y como señala la Base 19ª de las de Ejecución del Presupuesto, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **11- De la notificación y publicación**

En cuanto a su publicidad, el acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el Sr. Alcalde se notificará a la entidad y, a tenor de lo establecido en artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, en su nueva redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público, se enviará el extracto de la convocatoria instrumental a la BNDS garantizando así los principios de publicidad y transparencia conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicándose asimismo en la siguiente dirección web del Ayuntamiento de Palencia: [http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios\\_sociales\\_municipales](http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales_municipales)

#### **Disposición adicional**

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

PRESIDENTE SINDROME DE DOWN

ILMO SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE  
PALENCIA

Fdo.: Ricardo GARCÍA GUTIERREZ

Fdo: Alfonso POLANCO REBOLLEDA